



Organización ciudadana presente

Tan pronto la Asamblea Nacional aprobó inconstitucionalmente la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPE), Súmate divulgó ante el país las acciones para enfrentar los obstáculos que implica la aplicación de esta Ley redactada al servicio de la parcialidad política que gobierna el país.

Es evidente que un Estado que se deslegitima día a día, con un desempeño que sin rubor se basa en sus intentos de fortalecer un modelo de gobierno totalitario - de espalda a la aplicación de los mecanismos previstos para el funcionamiento democrático de las sociedades - utilizará todos los medios a su alcance para intentar perpetuarse en el poder, para lo cual busca legitimarse a través de la celebración de elecciones controladas, ventajistas e intimidatorias. La receta se basa en la premisa engañosa de que el gobierno puede hacer todo lo que le venga en gana, luego de ser electo por los votos de los ciudadanos. Sin embargo, ningún gobierno debe irrespetar los mecanismos democráticos durante su gestión; y el gobierno venezolano no es el resultado de la elección libre y justa de los ciudadanos.

Súmate ha destacado, entre otras, tres graves irregularidades de la LOPE:

1) el cambio del sistema electoral venezolano, de uno de representación proporcional como lo obliga la Constitución Nacional a uno paralelo mayoritario, así como la discrecionalidad atribuida al CNE para la definición de circunscripciones electorales; con lo que pretende aprovecharse de la ventaja del diseño del proceso electoral, a la medida de las capacidades y recursos públicos que utilizan a su antojo los candidatos oficialistas;



2) la posposición de la definición de lapsos y mecanismos que deberán aplicar para las futuras elecciones, dejándola a la discreción del CNE para el momento en que este ente decida elaborar los reglamentos que deja pendientes la LOPE. Ello logra posponer la discusión acerca de temas medulares de los procesos electorales en la actual circunstancia venezolana y pretende dificultar la organización de plataformas de defensa del voto, por la indefinición de las reglas de juego en el ámbito electoral;

3) la falta de regulación sobre

los procesos de Referendo.

La estrategia propuesta por Súmate es el fortalecimiento de la organización ciudadana enfrentando estas irregularidades. Las acciones se sustentan en un amplio proceso de consulta ciudadana, para formular una propuesta de una Ley Orgánica de Procesos Electorales y de Referendos (LOPER), para subsanar la omisión de la Asamblea Nacional en aprobar esta Ley según lo ordena la Ley Orgánica del Poder Electoral de 2002.

El contenido de la LOPER, elaborada con la participación plural de los diversos sectores democráticos del país, permitirá que:

1) Los candidatos que encarnen la democracia en la contienda electoral por la Asamblea Nacional de 2010 cuenten con un instrumento consensuado, que respete auténticamente la representación proporcional y la personalización del sufragio prescritas en los Artículos 63 y 293 de la Constitución;

2) Los ciudadanos demócratas desde ahora se organicen en la plataforma de defensa del voto, conociendo los obstáculos que plantea la inconstitucional LOPE. Deben desarrollar tácticas de supervisión ciudadana en cada instancia de los procesos electorales, que permita aplicar los antídotos necesarios para disminuir y evitar cuando sea posible la manipulación de votos originada por las prácticas ventajistas e intimidatorias del gobierno y de los poderes públicos;

3) Presionar para que los Reglamentos que apruebe el CNE incluyan los contenidos discutidos por los ciudadanos durante el proceso de consulta ciudadana de la LOPER;

4) Avanzar a partir del debate profundo acerca de las causas de las heridas que quedaron en los venezolanos, luego de la persecución desatada por el gobierno contra todo aquel ciudadano que libremente quiso promover el Referendo Revocatorio Presidencial de 2004; y acordar acerca de los mecanismos referendarios, que supuestamente deberían ser expresión de auténtica democracia, pero que el gobierno con la complicidad de todos los poderes públicos pervirtió, convirtiéndolos en la más clara evidencia de intimidación promovida por el oficialismo.

La amenaza de la LOPE ha hecho evidente que el gobierno seguirá utilizando descaradamente los recursos de todos los venezolanos para controlar los procesos electorales, aprovechándose del ventajismo e intimidando a la disidencia política. Así, se ha hecho evidente la necesidad de organización desde la ciudadanía para enfrentar cada uno de estos obstáculos, permitiendo que la mayoría democrática del país se manifieste políticamente, derribándolos. Mientras tanto, los ciudadanos se preparan para la realización de elecciones transparentes cuando los mecanismos democráticos sean amparados por la institucionalidad del país. La lucha por una Asamblea Nacional democrática es el eje fundamental de esta estrategia.

Actores

CNE responsable de un reglamento general

El 14 de agosto fue publicada en gaceta la Ley Orgánica de Procesos Electorales, aprobada por el presidente de la república. Es una Ley minusválida, ya que deja por fuera 23 temas significativos que deberán ser regulados por el CNE a través de un reglamento general. El listado de los artículos a ser regulados por el CNE es el siguiente:

- Postulaciones para cargos de elección popular (art. 43)
- Grupo de Electores (art. 50)
- Verificación de firmas (art. 54)
- Requisitos para ser postulados como candidato (art. 59)
- Requisitos exigidos a la candidata o candidato sustituto (art. 64)
- Campaña electoral (art. 71)
- Interposición de las denuncias (art. 86)
- Verificación de requisitos establecidos en el reglamento para postulados a ser electos (art. 87)
- Duración de las funciones de los organismos subalternos del CNE (art. 93)
- Centros de votación (art. 106)
- Voto en el exterior (art. 124)
- Acto de votación (art. 134)
- Nulidad del voto (art. 136)
- Nulidad del voto en mesas automatizadas (art. 137)
- Verificación del Acta de escrutinio (art. 143)
- Datos de las Actas de Escrutinio (art. 150)
- Acta de adjudicación de los cargos (art. 152)
- Reglamento para la verificación ciudadana (art. 163)
- Establecimiento del Plan de Contingencia (art. 165)
- Remisión de las actas al organismo electoral correspondiente (art. 166)
- Contabilización y clasificación del material electoral (art. 168)
- Adecuación de los procesos electorales de las organizaciones sociales (art. 173)
- Conocimiento de los ilícitos electorales (art. 229)
- Procesos de Referendo (Disposiciones transitorias)

Con este panorama, el CNE podría alegar que cualquier iniciativa ciudadana podría ser diferida porque no está definido el mecanismo para validar las firmas que la sustente, así como tampoco se tiene determinado cómo debe ser un proceso referendario en cualquiera de sus vertientes. Además las reglas básicas de todo proceso electoral pueden cambiar de un comicio a otro y la Ley vigente no regula cuánto tiempo antes de una elección debe ser publicado el reglamento a seguir en el proceso.

Súmate recomienda que el proceso de elaboración del reglamento general sea participativo, incluyente y plural, para que no se repitan los vicios de la AN en la elaboración de una Ley de Procesos Electorales inconstitucional, que no representa los intereses del pueblo, sino de una parcialidad minoritaria.

La AN debe escoger rectores imparciales

A menos de un mes de vencerse el período constitucional previsto para dos (2) de los cinco (5) rectores del Consejo Nacional Electoral (CNE), Germán Yépez, postulado por el Poder Ciudadano, y Yaneth Hernández, postulada

por las facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas de las distintas universidades nacionales, electos por la Asamblea Nacional (AN) (28/04/06); se debe advertir a los ciudadanos la necesidad de participar activamente y exigir el cabal cumplimiento del procedimiento establecido en la Constitución y la Ley para el nombramiento de sus reemplazos, ello, debido a la irregular actuación en oportunidades anteriores por parte del ente legislativo.

Súmate recuerda las actuaciones irregulares de la Asamblea Nacional, en los años 2003 y 2005, momentos en los cuales, por falta de acuerdo político, los Rectores del CNE tuvieron que ser electos transitoriamente por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en sentencias Nº 2341 (25/08/2003) y Nº 1 (20/01/2005) respectivamente; nombrando a Francisco Carrasquero y a Jorge Rodríguez, quienes presidieron el ente electoral comenzando con las gestiones más oscuras que haya tenido nuestro Poder electoral, plagadas de parcialización política y poco transparentes.

Posteriormente, en el 2006, ya sin ningún tipo de oposición política ni de debate parlamentario, la AN ratificó - bajo una política de "continuidad" - a Tibisay Lucena como rector. Súmate presentó escrito en contra de su ratificación, por ante el Comité de Postulaciones de la Asamblea Nacional el 7 de abril del 2006, por incumplimiento de sus obligaciones constitucionales, al integrar como rectora suplente y luego principal el CNE en los períodos 2003—2004, en los cuales no se presentó la memoria y cuenta de sus gestiones y administración de fondos, violentando de esta manera el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Electoral y 9 de la Ley Contra la Corrupción.

En la actualidad la AN asignó 11 diputados al Comité Preliminar el pasado 24 de septiembre de 2009, quienes pertenecen nueve al PSUV, uno al PPT y uno al PCV, quienes en los próximos días deberán realizar dos convocatorias en prensa para los otros diez miembros del Comité de Postulaciones en representación de los diversos "sectores de la sociedad civil". Estos deben presentar sus credenciales ante la Comisión Preliminar (conformada por los 11 Diputados elegidos), la cual deberá remitir a la plenaria sus nombres para que las 2/3 de la misma los elijan (Arts. 20 y 21 LOPE).

Una vez conformada la Comisión de Postulaciones y dictado su reglamento, la misma deberá publicar en dos diarios de circulación nacional la convocatoria para postular candidatas y candidatos al órgano rector del Poder Electoral. En este caso únicamente participarán las facultades de Ciencias Jurídicas y Políticas de las universidades del país, que promoverán listas de un mínimo de 3 ciudadanos, y el Poder Ciudadano, quien promoverá una lista con un mínimo de 9 candidatos. Luego de un proceso de verificación de recaudos y objeción de los candidatos, la Comisión debería reenviar las listas correspondientes a la Plenaria de la Asamblea Nacional (Art. 26, 27, 28 y 29 de la LOPE), para que elija a los dos rectores y sus cuatro suplentes a través de una votación de 2/3 de los miembros de la Asamblea (Art. 296 constitucional).

Tomando en cuenta los antecedentes de la AN, es difícil que elija candidatos a rector del ente electoral independientes de la corriente de pensamiento oficialista, por lo cual los ciudadanos no pueden renunciar al rol protagónico en la nueva conformación del CNE. La renuncia del ejercicio de tales derechos ciudadanos no haría sino convalidar las arbitrariedades cometidas por los parlamentarios, y socavaría las posibles impugnaciones judiciales a presentarse con base en tales conductas.

¡A asumir el reto ciudadano!

Procesos

Tarjeta única y alianza perfecta

En las últimas semanas se ha hablado mucho de la tarjeta única y la alianza perfecta, pero, ¿se entiende exactamente a qué se refiere cada una de estas opciones de postulación de candidatos? Comprender lo anterior es una necesidad. La discusión apenas comienza, con las elecciones que de forma ilegal pospuso el Consejo Nacional Electoral para el año que viene, de Concejos Municipales y Juntas Parroquiales, entre otras, y las que están en la agenda electoral para finales de 2010, de diputados de la Asamblea Nacional. Los electores debemos entender cómo funcionan ambos mecanismos.

Lo que plantea la tarjeta única es que un grupo de partidos, en lugar de postular a los candidatos en sus tarjetas, estén representados por una sola tarjeta, es decir, el elector al momento de ejercer su derecho al voto lo hará en una tarjeta que agrupa la oferta electoral de varios partidos políticos.

Gráficamente lo anterior se explica mejor, sobre todo si se usan como ejemplo a algunos partidos de Venezuela. Mientras el gobierno intenta concentrar a su electorado en la tarjeta del PSUV, la alianza de sectores democráticos pudiera acordar una tarjeta única que agrupe a los partidos que no estén de acuerdo con el gobierno actual, como Acción Democrática, COPEI, Podemos, Primero Justicia, Un Nuevo Tiempo y otros. Un ejemplo hipotético:

PSUV, nominales: Ricardo Palote Julio Tercero Marcano Tumero	Alianza Democrática, nominales: Iván Segundo Willmer Perencejo Rodrigo Fuerte
PSUV lista	Alianza Democrática, lista

Otra opción es la alianza perfecta, qué implicaría, que todos los partidos que formen parte de la alianza postulan con sus respectivas tarjetas, pero con los mismos candidatos nominales y listas y los votos de los electores a través de las distintas tarjetas se suman.

Un ejemplo lo podemos ver a continuación:

PSUV, nominales: Ricardo Palote Julio Tercero Marcano Tumero	AD, nominales: Iván Segundo Willmer Perencejo Rodrigo Fuerte
PSUV lista	AD, lista
Podemos, nominales: Iván Segundo Willmer Perencejo Rodrigo Fuerte	UNT, nominales: Iván Segundo Willmer Perencejo Rodrigo Fuerte
Podemos, lista	UNT, lista
PJ, nominales: Iván Segundo Willmer Perencejo Rodrigo Fuerte	COPEI, nominales: Iván Segundo Willmer Perencejo Rodrigo Fuerte
Primero Justicia, lista	COPEI, lista

¿Qué tienen de común los dos mecanismos?

Que los candidatos deben ser los mismos tanto en la tarjeta única, como en la alianza perfecta.

Electores

Violan derechos de los Venezolanos en el exterior



Nuevamente le cierran a los electores en el exterior la posibilidad de inscribirse o actualizar sus datos en el registro electoral, proceso especial que debería ser permanente en todos los consulados y embajadas distribuidos alrededor del mundo. El CNE abrió un proceso de actualización de datos del RE hasta el 30 de noviembre del presente año. Legalmente todo elector tiene derecho a inscribirse en el Registro Electoral al cumplir la mayoría de edad o actualizar sus datos en caso de haber emigrado al exterior, independientemente de que las elecciones pautadas para el 2010 sean regionales. Sumado a que en otros países no se conoce de algún proceso especial, todavía no se ha publicado en la página web del organismo las actas de votación del último referendo de los venezolanos en el exterior. Al parecer, los emigrantes dejan de ser ciudadanos para el árbitro electoral.

Súmate informó a sus contactos en el exterior sobre la existencia de la campaña de inscripción y actualización de datos e invitó a los ciudadanos, mayores de edad o que deseen actualizar sus datos, a comunicarse con sus respectivos consulados para conocer los horarios de atención al público para realizar la actividad. Todos los ciudadanos emigrantes recibieron la misma respuesta: "no se está realizando ninguna campaña de actualización de datos en el Registro Electoral".

Finalmente, el CNE debe elaborar los reglamentos que llenarán los vacíos de la LOPE, entre estos se encuentra el de la votación en el exterior. Súmate llama al CNE para que modifique los requisitos de inscripción en el registro electoral, ya que en el pasado el pasaporte no se consideraba válido.

¿Cómo inscribirse y/o actualizarse en el RE?

1. Entrar en la página a través del link: http://www.cne.gov.ve/re_actualizacion.php
2. Hacer clic en el link "Mapa de centros de actualización" y ubicar el punto de actualización más cercano a su residencia.
3. Acudir al centro de actualización. Son más de 1.100 puntos activados que funcionan de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.
4. Presentar la Cédula de identidad vigente o vencida.
5. Colocar las huellas dactilares en la captahuella y se autentifica la información, en los centros habilitados.
6. El agente de actualización toma los datos de residencia y asigna un centro de votación.
7. El elector debe certificar los datos procesados por el agente.
8. Ya está inscrito en el RE.

**SUPERTESTIGOS
no pelan un voto**

0501-NOPELAN (0501-6673526)

Los Gobiernos Regionales en Venezuela

En Venezuela se deberá elegir popularmente en elecciones transparentes los gobernadores y Consejos Legislativos de los Estados, así como alcaldes y Concejos Municipales de los municipios y otras autoridades especiales como los alcaldes mayores y sus respectivos Cabildos en el caso del Distrito Metropolitano de Caracas y el Distrito del Alto Apure. Las Elecciones regionales son tan importantes como las presidenciales, porque los gobiernos regionales ya sean estatales o municipales tienen la competencia de promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

Se anexa cuadro indicativo sobre las elecciones regionales desde su inicio hasta la fecha:

Año	Proceso	Período	Sistemas
1989	Primera vez que en Venezuela se elige gobernadores y alcaldes: 20 gobernadores, 269 Alcaldes y 2.389 concejales. Antes eran designados por el Presidente de la República	1990 1993	Se incorporaron la tinta indeleble y la pestaña numerada de la boleta electoral.
1992 Dic.	2da. Elección de los gobernadores de manera directa y por primera vez participan los Estados Amazonas y Delta Amacuro, que habían sido elevados por ley de Territorios Federales a Estados: 22 gobernadores	1993 1996	Se incorpora un nuevo cargo de elección, las "Juntas Parroquiales". Se comienzan a usar las máquinas escrutadoras de votos.
1995	3ra. Elecciones Regionales: 22 Gobernadores y 269 Alcaldes	1996 1998	Se establece la despartidización del CNE, así como el mecanismo del sorteo para la selección de Juntas Electorales estatales y municipales y de las mesas de votación. Se incorpora el derecho al sufragio a venezolanos en el exterior y se incluye el referendo consultivo en materias de alcance nacional.
1998	Se eligen gobernadores y se postergan las elecciones de Alcaldes: 23 Gobernadores. Vargas es creado como Estado Fallece el Gobernador de Nva. Esparta en 1999 y se realiza una nueva elección: 1 gobernador	1999 2002	Se separan por primera vez las elecciones para diputados al Congreso Nacional de las Presidenciales. Congreso, gobernadores y Asambleas Legislativas. Proceso electoral semiautomatizado y combinado con manual. Se cambia el sistema de elección de concejales a sistema preferencial de listas abiertas
2000 Julio	Proceso de relegitimación de poderes públicos, luego de aprobada la nueva Constitución de Venezuela 1999: 23 Gobernadores y 335 Alcaldes.	2000 2004	Se cambia la estructura parlamentaria de bicameral a unicameral. Se modifican las reglas de votación vigente y se adopta el sistema mixto, con 60% voto mayoritario y 40% voto proporcional.
2001	En Amazonas se repiten elecciones por orden del TSJ: 1 gobernador. A partir de esa fecha estas elecciones son separadas de las regionales.		
2004 31 Oct.	Elecciones de: 22 Gobernadores—332 Alcaldes La Alcaldía Mayor, Dto. Capital y del Alto Apure son diferidas para el 2005. No se eligen los representantes de las Juntas Parroquiales.	2004 2008	El voto es electrónico. Se incorporan las máquinas captahuellas.
2005 15 Agost.	Elecciones Municipales en todo el país: 2.389 concejales y 3.027 integrantes de las Juntas Parroquiales	2005 2009	En Cojedes y Nueva Esparta se implementaron los cuadernos electrónicos de votación. Cinco centros en cada uno de los dos estados seleccionados con dos tipos de cuadernos, los físicos y los electrónicos. Se midió el rendimiento de este nuevo sistema.
2006	Elecciones Municipales de Miranda (Carrizal), Trujillo (Miranda), Yaracuy (Nirgua).	2006 2010	
2007	Elecciones Municipales en Amazonas (Alto Orinoco) y Zulia (Catatumbo).	2007 2011	
2008 23 Nov.	22 gobernaciones, 2 alcaldías distritales, 326 Alcaldías. Así como los cargos de Consejos Legislativos Estadales y los Cabildos Distritales (Metropolitano y Alto Apure)	2008 2012	Voto electrónico, con uso de captahuellas.
2009	Fueron diferidas para el 2010 las elecciones de Concejos Municipales y Juntas Parroquiales, las del Gobernador del Estado Amazonas y las de los Alcaldes de los Municipios Achaguas, en Apure, y Miranda, en Carabobo.		

Monitor Electoral: una publicación de Súmate Agosto — Septiembre 2009, Nº 34, Año 5.

Directora: María Corina Machado — Jefe de Información: José Enrique Delgado

Producción de las Coordinaciones Súmate: Ejecutiva, Contraloría Ciudadana Electoral y Comunicación y Medios.

www.sumate.org